



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

"Año de la Universalización de la Salud"

003397

# Resolución Directoral UGEL.09 N° .....

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay;

30 OCT. 2020

Visto, el Expediente N° 1478389-2020, Registro N° 2264066-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 001521-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de cuatro (04) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1478389-2020, de fecha 04 de marzo del 2020, doña Yta Yanett, ORBEGOZO VALLADARES, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001521 de fecha 21 de Febrero del 2020, por no haberse considerado correctamente la carga horaria a dictar;

Que, de acuerdo a lo normado en el **Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación** de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1635-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N° 001521 de fecha 21 de Febrero del 2020. (Contrato), de la Lic. Yta Yanett, ORBEGOZO VALLADARES de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
CARGA HORARIA: 30 Hrs Industria del Vestido y Confecciones Textiles.	CARGA HORARIA: 30 Hrs Industria Alimentaria.

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura

